

# NORMATIVA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS CONTINUADAS



**El Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud presenta su programa de actividades físico-deportivas continuadas anuales acercando la práctica deportiva a nuestros 67 municipios, ofreciendo un amplio abanico de posibilidades para todas las edades y niveles de condición física**

## Art. 1: PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud programa dos campañas deportivas, escolar y estival, dirigidas a los 67 municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

1. La campaña deportiva **“ESCOLAR”** comenzará, por norma general, cada 20 de septiembre, o siguiente día laborable si fuera sábado, domingo o festivo, y finalizará, según el año y calendario de días festivos nacionales y locales de Calatayud, entre el 16 y el 20 de junio del siguiente año, informando la fecha exacta antes del comienzo de cada campaña.
2. La campaña deportiva **“ESTIVAL”** comenzará, como norma general, el primer día laborable de julio y finalizará el último día laborable de agosto.

No habrá servicio de actividades físico-deportivas continuadas:

- Días festivos nacionales.
- Días festivos locales de la ciudad de Calatayud.
- Del 24 diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.
- Lunes martes y miércoles previos a la festividad de Semana Santa.

## Art. 2: OFERTA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

El Servicio de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud ofertará actividades físico-deportivas para todas las edades y niveles de condición física cada campaña deportiva, a fin de que toda la población de nuestra Comarca tenga alternativas de práctica deportiva en su propio municipio.

Toda la información referente a la oferta de actividades de cada campaña deportiva se podrá consultar en [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es).

La oferta podrá ser modificada de una campaña a otra atendiendo a nuevas tendencias o recursos disponibles.

### **Art. 3: MÉTODO Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

1. Las inscripciones a las actividades físico-deportivas ofertadas en las diferentes campañas deportivas se realizarán por parte de cada Ayuntamiento a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es) con el usuario y contraseña facilitado por el Servicio Comarcal de Deportes. Para que la inscripción sea válida se deberán cumplimentar todos los campos obligatorios de usuarios, instalación y horario.
2. Es necesario y obligatorio para formalizar la inscripción SOLICITAR la actividad en la plataforma. Sin este último paso, la actividad no se registra.
3. No se podrá participar en ninguna actividad sin haberse inscrito previamente en el Ayuntamiento a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es)
4. Todos los Ayuntamientos que deseen inscribirse a la campaña deportiva deberán, como requisito indispensable, estar al corriente de los pagos de campañas deportivas escolares y estivales anteriores.

#### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESCOLAR**

1. El plazo de inscripción de actividades será, por norma general, desde el 5 de agosto a las 9:00 horas hasta el 5 de septiembre a las 14:00 horas.
2. La inscripción de una persona a una actividad es para la campaña deportiva completa, es decir, de septiembre a junio.
3. Con las solicitudes de actividad recibidas en plazo, se concederán o denegarán los diferentes grupos de actividad para toda la campaña deportiva, no pudiendo crear nuevos grupos desde esa fecha, salvo autorización del Servicio Comarcal de Deportes previo escrito o email del Ayuntamiento.

#### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESTIVAL**

1. El plazo de inscripción de usuarios y actividades será, por norma general, desde el 15 de mayo a las 9:00 horas hasta el 15 de junio a las 14:00 horas.
2. La inscripción de una persona a una actividad es para la campaña deportiva completa, es decir, julio y agosto.
3. Con las inscripciones recibidas en plazo, se concederán o denegarán los diferentes grupos de actividad para toda la campaña deportiva, no pudiendo crear nuevos grupos desde esa fecha, salvo autorización del Servicio Comarcal de Deportes previo escrito o email del Ayuntamiento.

### **Art. 4: RATIOS MONITOR/ALUMNO**

1. Cada actividad tendrá un ratio mínimo y máximo monitor/alumno indicado en cada oferta de actividades de la campaña deportiva concreta. Las actividades físico-deportivas tendrán un ratio mínimo de 5 u 8 alumnos por monitor dependiendo las características de la misma.

2. No se concederán grupos que no alcancen el ratio mínimo monitor/alumno, a excepción de grupos con un usuario menos del ratio mínimo exigido, en el caso de actividades de ratio mínimo 8, y que sea el único grupo del municipio para ese grupo de edad.
3. El ratio máximo monitor/alumno por grupo podrá ampliarse según las condiciones y dimensiones de la instalación donde se realice la actividad y tras aprobación del Servicio Comarcal de Deportes.
4. El Servicio Comarcal de Deportes podrá denegar un grupo de actividad, aún cuando alcance el ratio mínimo exigido, si en anteriores campañas deportivas no alcanzó el 50% de asistencia de media mensual o existieron incidencias dentro de la actividad.

## **Art. 5: ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES**

### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESCOLAR**

1. Se permitirán altas en los diferentes grupos de actividad ya concedidos hasta el día 15 de febrero a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es), siempre y cuando haya plazas vacantes (ver ratios monitor/alumno). Fuera de esa fecha la plataforma bloquea altas.
2. Una vez superado el ratio máximo, todas las altas serán como "alta en lista de espera" únicamente dentro de los grupos ya concedidos y deberá ser autorizada/validada una por una por el Servicio Comarcal de Deportes. En caso de no ser aceptada o estar en trámite el alta en lista de espera, el usuario no podrá realizar la actividad.
3. Excepciones:
  - El Servicio Comarcal de Deportes podrá conceder y autorizar un segundo grupo de la misma actividad, aunque no alcance el ratio mínimo, favoreciendo así el aprendizaje de los usuarios en actividades como patinaje, adaptando tras la prueba de nivel el número de participantes por grupo.
  - Todas las altas aceptadas en un primer momento podrán ser denegadas posteriormente por el Servicio Comarcal de Deportes si no responden al nivel del grupo al que se han inscrito o si no corresponde la edad a la oferta de la actividad.
  - Para otras excepciones, el Servicio Comarcal de Deportes se reserva el derecho a estudiar cada caso en concreto.
4. Se permitirán bajas de usuarios en los diferentes grupos de actividad durante toda la campaña deportiva a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es), aunque las producidas a partir del 15 de octubre no dan derecho devolución o descuento en la matrícula.
5. Un Ayuntamiento siempre podrá dar de baja un grupo de actividad desde la plataforma.
  - Si es entre el 5 de septiembre y el 19 de septiembre, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento el precio hora de la actividad de 2 semanas de servicio.
  - Si es entre el 20 de septiembre y el 15 de octubre, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento el precio hora de la actividad de 6 semanas de servicio.

- Si es entre el 16 de octubre y el 31 de enero, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento el primer cuatrimestre completo (20 septiembre-31 enero).
  - Si es posterior al 31 de enero, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento el segundo cuatrimestre (1 febrero - final de campaña).
6. El Servicio Comarcal de Deportes podrá dar de baja a un participante si no asiste a la actividad durante 8 sesiones de manera consecutiva, no aplicando devolución de matrícula.
  7. El Servicio Comarcal de Deportes podrá dar de baja o cancelar un grupo de actividad, en cualquier momento de la campaña deportiva, si no alcanza el 50% de asistencia de media mensual, no aplicando devolución del cuatrimestre en curso dentro de los plazos indicados en el punto 5 del presente artículo.
  8. No serán aceptadas altas, bajas o modificaciones que no se realicen a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es)

### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESTIVAL**

1. Se permitirán altas en los diferentes grupos de actividad concedidos hasta el día 15 de julio a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es), siempre y cuando haya plazas vacantes (ver ratios monitor/alumno). Fuera de esa fecha la plataforma bloquea altas.
2. Una vez superado el ratio máximo, todas las altas serán como “alta en lista de espera” únicamente dentro de los grupos ya concedidos y deberá ser autorizada/validada una por una por el Servicio Comarcal de Deportes. En caso de no ser aceptada o estar en trámite el alta en lista de espera, no se podrá realizar la actividad.
3. Excepciones:
  - El Servicio Comarcal de Deportes podrá conceder y autorizar un segundo grupo de la misma actividad, aunque no alcance el ratio mínimo, favoreciendo así el aprendizaje de los usuarios, en actividades como natación niños o natación adultos, adaptando tras la prueba de nivel el número de participantes por grupo.
  - El número máximo de participantes por grupo podrá ampliarse según las condiciones y dimensiones de la instalación donde se realice la actividad, excepto en las actividades de natación pre-infantil e infantil.
  - Todas las altas aceptadas en un primer momento podrán ser denegadas posteriormente por el Servicio Comarcal de Deportes si no responden al nivel del grupo al que se han inscrito o si no corresponde la edad a la oferta de la actividad.
  - Para otras excepciones, el Servicio Comarcal de Deportes se reserva el derecho a estudiar cada caso en concreto.
4. Se permitirán bajas en los diferentes grupos de actividad durante toda la campaña deportiva a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es), aunque las producidas a partir del 15 de julio no dan derecho a devolución o descuento de matrícula, ni posibilidad de nueva inscripción.
5. Un Ayuntamiento siempre podrá dar de baja un grupo de actividad.

- Si es entre el 15 de junio y el 1 de julio, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento el precio hora de la actividad de 2 semanas de servicio.
  - Si es entre el 1 de julio y el 15 de julio, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento el precio hora de la actividad de 4 semanas de servicio.
  - Si es posterior al 15 de julio, se suspenderán las clases, pero el Servicio Comarcal de Deportes cobrará al Ayuntamiento la campaña deportiva completa (julio y agosto).
6. El Servicio Comarcal de Deportes podrá dar de baja a un participante si no asiste a la actividad durante 6 sesiones de manera consecutiva, no aplicando devolución de matrícula.
  7. El Servicio Comarcal de Deportes podrá dar de baja o cancelar un grupo de actividad, en cualquier momento de la campaña deportiva, si no alcanza el 50% de asistencia de media mensual, no aplicando devolución de la campaña deportiva.
  8. No serán aceptadas altas, bajas o modificaciones que no se realicen a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es)

#### **Art. 6: PRECIO DEL SERVICIO**

El Servicio Comarcal de Deportes presta su servicio a los Ayuntamientos de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, por tanto cobrará un precio público a cada uno de ellos por el servicio recibido y no directamente a los usuarios inscritos a las actividades físico-deportivas continuadas. El precio a cobrar, si es el caso, por parte de los Ayuntamientos a sus usuarios, es decisión municipal.

#### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESCOLAR**

1. La campaña deportiva escolar se dividirá a efectos de cobro a Ayuntamientos en dos cuatrimestres:
  - i. Primer cuatrimestre: Del 20 de septiembre al 31 de enero, ambos inclusive.
  - ii. Segundo cuatrimestre: Del 1 de febrero a final de campaña, que podrá ser, según calendario laboral, entre el 16 y el 20 de junio, ambos inclusive.
2. La matrícula/usuario para la campaña deportiva escolar completa será de 10,00€, independientemente participe en una o varias actividades. Este importe podrá ser modificado de una campaña a otra.
3. La matrícula/ usuario para el segundo cuatrimestre (inscripción del 1 al 15 de febrero), será de 5,00€, independientemente participe en una o varias actividades. Una vez superada esa fecha, no se podrá dar de alta a ningún nuevo usuario. Este importe podrá ser modificado de una campaña a otra.
4. El precio/hora de actividad se establece en 7,88€, el cual se multiplicará por el número de horas de actividad por semana y número de semanas de servicio de la campaña deportiva. Este importe podrá ser modificado de una campaña a otra.
5. El servicio será liquidado a los Ayuntamientos por separado en cada cuatrimestre:
  - i. Liquidación 1 al finalizar el primer cuatrimestre (febrero).
  - ii. Liquidación 2 al finalizar el segundo cuatrimestre (junio).

6. Los listados de usuarios de cada Ayuntamiento a fecha 15 de octubre se considerarán definitivos a efectos de cobro de matriculas, cobrándose en la liquidación del primer cuatrimestre junto al número de horas de actividad.
7. Los nuevos usuarios en el servicio inscritos entre el 15 de octubre y el 15 de febrero, fecha límite de altas, se cobrarán en la liquidación del segundo cuatrimestre. Una vez pasada esa fecha no se podrá dar de alta a ningún nuevo usuario.
8. Se descontarán de las liquidaciones a los Ayuntamientos con grupos de actividad concedidos aquellas horas no impartidas por los monitores deportivos por motivos de baja médica, asuntos propios u otros motivos responsabilidad directa del Servicio Comarcal de Deportes que no hayan podido ser cubiertos por un monitor sustituto.
9. Cada Ayuntamiento podrá consultar en todo momento, a través de su administrador de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es) los informes referentes a listados de inscritos, altas, bajas y futuros cobros del servicio.

### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESTIVAL**

1. La campaña deportiva estival a efectos de cobro a Ayuntamientos se realizará en una única liquidación que comprende entre el primer día laborable de julio y el último día laborable de agosto.
2. La matrícula/usuario para la campaña deportiva estival, será de 5,00€, independientemente participe en una o varias actividades. Este importe podrá ser modificado de una campaña a otra.
3. El precio/hora de actividad se establece en 7,88€, el cual se multiplicará por el número de horas de actividad por semana y número de semanas de servicio dentro de la campaña deportiva. Este importe podrá ser modificado de una campaña a otra.
4. Los listados de cada Ayuntamiento a fecha 15 de julio se considerarán definitivos, contabilizándose las matriculas y horas de actividad correspondientes. Una vez pasada esa fecha, no se podrá dar de alta a ningún nuevo usuario.
5. El servicio será liquidado a los Ayuntamientos al finalizar la campaña en el mes de agosto.
6. Se descontarán de las liquidaciones a los Ayuntamientos con grupos de actividad concedidos aquellas horas no impartidas por los monitores deportivos por motivos de baja médica, asuntos propios u otros motivos responsabilidad directa del Servicio Comarcal de Deportes que no hayan podido ser cubiertos por un monitor sustituto.
7. Cada Ayuntamiento podrá consultar en todo momento, a través de su administrador de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es), los informes de su servicio.

### **Art.7: VALIDACIÓN Y DENEGACION DE INSCRIPCIONES Y GRUPOS DE ACTIVIDAD**

1. El Servicio Comarcal de Deportes se reserva el derecho a denegar grupos de actividad por motivos como baja asistencia o anulación de grupos en campañas deportivas anteriores, listas erróneas, falta de personal u otras incidencias.
2. El Servicio Comarcal de Deportes se reserva el derecho a dar de baja un grupo de actividad si las inscripciones de usuarios realizadas por el Ayuntamiento no

corresponden con los usuarios interesados en la actividad concreta o simplemente se han realizado para poder cumplir el ratio mínimo y obtener la concesión de la actividad. Este motivo acarrea la suspensión de la misma actividad en la próxima campaña deportiva aún cuando se alcance el ratio mínimo y el listado de usuarios inscritos fuera correcto.

3. Se estima un periodo habitual de concesión/denegación de grupos de actividad de 24 a 48 horas una vez finalizado el plazo de inscripción.
4. Se estima un periodo habitual de validación/denegación de altas, bajas y modificaciones de usuarios en grupos de actividad ya concedidos de 24 a 72 horas desde el momento de su solicitud vía web. Sin la validación por parte del Servicio Comarcal de Deportes, la persona interesada no podrá asistir a la actividad solicitada.

## **Art.8: HORARIOS**

1. El horario de las actividades deportivas se comunicará a los municipios la semana previa al comienzo de cada campaña deportiva a través de la web [www.actividadescomunidadcalatayud.es](http://www.actividadescomunidadcalatayud.es).
2. El Servicio Comarcal de Deportes se reserva el derecho a adjudicar el horario de cada grupo de actividad según criterios de movilidad, cercanía, perfil de monitores deportivos, etc. atendiendo, siempre que sea posible, a las preferencias de cada municipio, que no podrán ser otras que las expuestas en los campos habilitados para ello en la web.
3. Los horarios asignados serán definitivos y no se podrán modificar, salvo causas de fuerza mayor y aprobación del Servicio Comarcal de Deportes, siempre y cuando sea antes del 15 de octubre en la campaña escolar y del 15 de julio en la campaña estival.
4. El Servicio Comarcal de Deportes solo podrá considerar las solicitudes de actividad y horarios realizadas en plazo vía web y que hayan realizado el trámite de inscripción completo. Si alguna información relativa a horarios y días de preferencia no ha sido comunicada vía web por parte de un Ayuntamiento, el Servicio Comarcal de Deportes no podrá asegurar, una vez confeccionados los horarios, cambios o modificaciones.

## **CAMPAÑA DEPORTIVA ESCOLAR**

1. Las actividades para niños y jóvenes tendrán preferencia en las horas comprendidas entre las 16:00 y las 19:00 h.
2. Las actividades de adultos, exceptuando Gimnasia de Mantenimiento (MTO), que será siempre en horario de mañanas, se podrán solicitar en 3 horarios diferentes:
  - Mañana: De 9:00 a 14:00 h.
  - Tarde: De 15:00 a 17:00 h.
  - Noche: De 19:00 a 22:00 h.
3. La actividad de Gimnasia de Mantenimiento (MTO) será, siempre y como norma general, en horario de mañanas (9:00-14:00 h.), excepto si un municipio solicita también actividades para niños y jóvenes, en cuyo caso se podría asignar un horario a primera o última hora de la tarde, siempre a criterio del Servicio Comarcal de Deportes y para favorecer las rutas de trabajo del personal.
4. Se ruega que las personas inscritas en cada una de las actividades, se presenten en el lugar donde se impartirá la actividad a la hora en que comienza su grupo la primera sesión en el día de la semana asignado.



5. En caso de que se concedan 2 grupos para la misma actividad (grupo 01 y grupo 02), todos los inscritos deberán presentarse en el horario asignado para el grupo 01, excepto si dentro del listado de inscritos del apartado "Mis Cursos" está definido el grupo de cada participante.
6. En los municipios donde haya más de un grupo de patinaje para niños, se ruega a los participantes se personen, acompañados de un adulto responsable, en el primer horario de ellos para realizar la prueba de nivel y posteriormente asignarles el grupo al que asistirán durante toda la campaña deportiva.

### **CAMPAÑA DEPORTIVA ESTIVAL**

1. Únicamente se podrá solicitar horario de mañanas o de tardes para cada uno de los grupos de actividad.
2. Este horario será definitivo y no se podrá modificar, salvo aprobación del monitor deportivo que imparte la actividad y el propio Servicio Comarcal de Deportes, siempre y cuando sea antes del 15 de julio.
3. El Servicio Comarcal de Deportes asignará horarios de grupos de actividades acuáticas a partir de las 11:00 horas. En casos excepcionales, se podrán asignar horarios antes de esa hora y previa confirmación de apertura de la instalación del municipio.
4. Se ruega que las personas inscritas en cada una de las actividades, se presenten en el lugar donde se impartirá la actividad a la hora en que comienza su grupo la primera sesión en el día de la semana asignado.
5. En los municipios donde haya más de un grupo de natación (grupo 01 y grupo 02) para niños (natación pre-infantil y natación infantil), se ruega a todos los participantes se personen, acompañados de un adulto responsable, en el primer horario de ellos para realizar la prueba de nivel y posteriormente asignarles el grupo al que asistirán durante toda la campaña deportiva.

### **Art.9: INSTALACIONES MUNICIPALES ASIGNADAS A LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS**

1. Las actividades concedidas se realizarán en salas, instalaciones y/o espacios de uso deportivo propuestos y cedidos por cada Ayuntamiento e indicados en el momento de su inscripción con dirección postal completa.
2. Es responsabilidad del Ayuntamiento tener las salas, instalaciones y/o espacios de uso deportivo acondicionados, limpios y a una temperatura óptima para el desarrollo de la actividad solicitada y concedida.
3. El acceso de usuarios y monitor deportivo a las salas, instalaciones y/o espacios de uso deportivo será responsabilidad de cada Ayuntamiento, así como el cierre de las mismas.
4. En caso de cierre u otra causa que impida realizar la actividad concedida en la sala, instalación y/o espacio de uso deportivo, el Ayuntamiento deberá proporcionar una sala o instalación sustituta para impartir la actividad. En caso de no poder realizar la actividad por falta de espacio para ello, no será responsabilidad del Servicio Comarcal y esa hora u horas de actividad no serán descontadas de la liquidación.



## **Art.10: INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS**

1. Sólo podrán participar en la actividad de psicomotricidad aquellos niños/as con 3 años de edad cumplidos en el momento de la inscripción.
2. En la actividad de patinaje será obligatorio el uso de casco durante toda la sesión, el cual será aportado por cada usuario. Aquel usuario que no asista con casco no podrá realizar la actividad. Se recomienda el uso de protecciones para muñecas, codos y rodillas.
3. En las actividades de patinaje y natación que se supere el ratio máximo, se podrá conceder y autorizar un segundo grupo de la misma actividad, aunque no alcance el ratio mínimo, favoreciendo así el aprendizaje de los usuarios pudiendo adaptar tras la prueba de nivel el número de participantes por grupo.
4. Solo podrán inscribirse en actividades de adultos, los/as jóvenes con 14 años cumplidos en el momento de la inscripción, previa autorización del padre, madre o tutor en el momento de su inscripción vía web.
5. Sólo podrán participar en la actividad de natación PRE-INFANTIL aquellos niños/as que cumplan 4 años durante ese mismo año y sean menores de 6 años de edad.
6. Para inscribirse a la actividad de Actividades Acuáticas Recreativas (AAR) será necesario saber nadar. El monitor deportivo realizará una prueba de nivel al comenzar la actividad aceptando o denegando la inscripción según le resultado de la misma.
7. Si un municipio tiene un niño/a con un año menos o un año más de las edades permitidas en una actividad, podrá solicitar por escrito al Servicio Comarcal de Deportes la modificación del parámetro de edad para ese grupo concreto. Esta excepción no se admitirá para niños/as con más de un año de diferencia con los parámetros de edad establecidos y no será válida para menores de la edad mínima en psicomotricidad, natación pre-infantil y actividades de adultos.
8. El Servicio Comarcal de Deportes ruega a todos los padres, madres o tutores de usuarios menores de edad, y en especial a los de niños/as más pequeños que participan en las actividades físico-deportivas que, para facilitar la puntualidad en las rutas de trabajo de los monitores deportivos y velar por la seguridad de cada menor que participa en las actividades una vez la clase ha finalizado, un adulto autorizado se persone 5 minutos antes de la finalización de la clase para recoger al menor a la hora de conclusión de la misma. En caso contrario el monitor deportivo no podrá hacerse cargo del menor una vez finalice la clase para poder continuar con su ruta de trabajo y jornada laboral, eximiendo de toda responsabilidad al monitor deportivo y al Servicio Comarcal de Deportes.

**Todos los Ayuntamientos y usuarios en el momento de su inscripción web a una campaña deportiva ofertada por el Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud aceptan cada uno de los artículos de la presente normativa y se comprometen a su cumplimiento**